

OFICIO N° 001579-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP [516052754 - 0]

**WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION - EDUCACION FERREÑAFE**

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE

Es grato dirigirme a usted y expresarle mi cordial saludo y, a la vez comunicar que, se cuenta con recursos presupuestales para la adquisición de material fungible para las II.EE.del nivel secundario de la jurisdicción de UGEL Ferreñafe.

Por lo que, se remite el requerimiento de adquisición de material fungible

Se adjunta:

- Especificaciones técnicas en físico.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
JEFA DE GESTION PEDAGOGICA
Fecha y hora de proceso: 10/11/2025 - 11:57:18

FORMATO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Pedagógica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Adquisición de material fungible
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material fungible para II.EE. de nivel secundaria la jurisdicción de Ugel Ferreñafe.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Tiene por finalidad adquirir material fungible para II.EE de nivel secundaria de la jurisdicción de Ugel Ferreñafe.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la adquisición de material fungible para II.EE de nivel secundaria de la jurisdicción de Ugel Ferreñafe.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las Especificaciones técnicas para efectos de la compra, se debe incluir las siguientes características:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO SIGA	CANTIDAD
Tijera de metal de 5" para zurdos con punta roma y mango. de plástico	Unidad	715000230076	433
Papel Lustre de 50cm x 65cm color azul	Unidad	717200170035	1732
Papel Lustre de 50cm x 65cm color amarillo	Unidad	717200170036	1732
Papel Lustre de 50cm x 65cm color verde	Unidad	717200170037	1732
Papel Lustre de 50cm x 65cm color celeste	Unidad	717200170040	1732
Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color RAL 1016 (amarillo)	Unidad	717300110403	3464
Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color RAL 5015 (celeste)	Unidad	717300110404	3464
Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color RAL 6001(verde)	Unidad	717300110405	3464

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El de sistema de contratación es Precios Unitarios.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía de seis (6) meses como mínimo, contabilizada desde la emisión de la conformidad

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) activa.
- Contar con ficha única de proveedor (FUP)
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** La entrega se realizará en el almacén de UGEL Ferreñafe, sito en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 200 Ferreñafe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- **PLAZO:** La entrega deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendarios.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión Pedagógica, en un plazo máximo de cinco (05) días de producida la recepción de los bienes.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se efectuará en una armada (01), incluidos los impuestos de Ley, recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, la guía de remisión y la conformidad por parte de la oficina de Gestión Pedagógica.
- El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria en algún Banco del Sistema Financiero Nacional.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Ferreñafe puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora, por el monto o para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL
AGENCIA REGIONAL DE DESEMPEÑO
COMITÉ DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - FERREÑAFE



Dra. Maruja Ibañez Núñez
COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

NOMBRE FIRMA Y SELLO

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000513

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERRENAFE
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001226

Centro de Costo: 010301 DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
 Fecha de Solicitud: 07/11/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
			715000230076	TIJERA DE METAL DE 5 in PARA ZURDO CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLÁSTICO	Unidad	0.00	0.00	0.00
717200170035	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AZUL	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1,732.00	0.00
717200170036	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1,732.00	0.00
717200170037	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR VERDE	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1,732.00	0.00
717200170040	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR CELESTE	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1,732.00	0.00
717300110403	CARTULINA SIMPLE 140 g 50 cm X 65 cm COLOR RAL 1016	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	3,464.00	0.00
717300110404	CARTULINA SIMPLE 140 g 50 cm X 65 cm COLOR RAL 5015	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	3,464.00	0.00
717300110405	CARTULINA SIMPLE 140 g 50 cm X 65 cm COLOR RAL 6001	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	3,464.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva): REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE MATERIAL FUNGIBLE 516052754-0

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - FERRENAFE

Dra. Maruja Jañez Nuñez
 JEFA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma: Responsable del Área Usuaria

• **Local and Global Properties**

Local and Global Properties

10/10/10